



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Código: C1FO1102

Versión: 2

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 08/03/2021

NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Huila, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2014, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente Estudio de Oportunidad y Conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que a partir de la expedición del Estatuto Constitucional de 1991, Colombia ha sido caracterizado como un Estado Social de Derecho y, desde ese punto de vista, se ha trazado un cúmulo de propósitos institucionales, encaminados a cumplir con los fines esenciales del Estado, indicados en el Artículo 2do de la Carta Política, entre los que se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En ese sentido, para el desarrollo de tales mandatos, el Texto Superior ha diseñado toda una superestructura conformada por entidades que poseen un marco de competencias estrictamente fijado desde lo constitucional y detallado en la Ley.

Que tratando de satisfacer esas prerrogativas de interés general, la E.S.E. exhibe el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad con el fin de justificar la necesidad que aquí se describe, de tal forma, que la contratación de bienes y servicios garantice el cumplimiento de sus fines y que se inviertan correctamente los recursos públicos, obteniendo una actividad contractual fruto de la planeación, toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Que, en ese orden de ideas, conviene destacar que la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación de dicho servicio público, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. Por consiguiente, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Huila, ha acogido determinados lineamientos con miras a asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos encaminados a garantizar el desarrollo de su misión y visión, siempre buscando la mejor atención al usuario con un servicio de calidad y oportunidad en búsqueda de la satisfacción del mismo.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Huila, es una entidad pública creada por la Gobernación del Departamento del Huila mediante el Decreto 730 del 01 de Agosto de 1994, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas, liderando la Red Pública Hospitalaria de Garzón, Huila, como institución de mediana complejidad en el Municipio.

Que, con base en lo anterior, la E.S.E. ofrece servicios en salud de mediana y alta complejidad, atendiendo una población que abarca la Zona Centro del Departamento del Huila principalmente, área que se compone del Municipio de Garzón y 7 municipios aledaños. Agrosso modo, esto representa una población que supera los 170 mil habitantes, por lo tanto, en aras de hacer efectivo el derecho a la salud, la institución debe aportar todos los componentes necesarios para brindar los servicios médicos y de salud a pacientes y/o usuarios de acuerdo a sus necesidades y que evidencie efectividad en la prestación del servicio de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que sumado a lo expuesto, es preciso recalcar que, dentro de la correcta utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Huila, se encuentran los procesos que desarrolla el Área de la Subdirección Científica y en ese contexto, debe señalarse que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender las necesidades que surgen en el marco de las actividades del área en mención.

Que como presupuesto esencial de concreción de las prerrogativas señaladas en el Artículo 44



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Código: C1FO1102

Versión: 2

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 08/03/2021

	constitucional, mismo que establece el principio superior de protección del menor, y de acuerdo con los eventos de atención en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, se observa que los menores de edad son población en situación de vulnerabilidad, atendiendo a su corta edad, circunstancias que conlleva al desarrollo de enfermedades de tipo infeccioso en su cuerpo con mayor facilidad. Por consiguiente, es relevante para la entidad contratar la Prestación de Servicios Integrales de Medicina Especializada en Pediatría, teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal profesional suficiente en aras de brindar un servicio de salud de calidad que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y/o pacientes y satisfacer la demanda del servicio médico asistencial.
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN PEDIATRÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA.
CODIGO UNSPSC	85121613, <i>Producto: Servicios Pediátricos.</i>
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Asistenciales.
REQUISITOS TÉCNICOS	Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su Plan anual de adquisiciones 2021, la contratación de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que el contratista debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos: 1. Presentar Oferta de servicios. 2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. 3. Hoja de vida y la declaración de bienes y rentas de la Función Pública 4. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – actualizado. 5. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). 6. Acreditar experiencia relacionada con las actividades y objeto contractual de mínimo 6 meses. 7. Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos. 8. Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en los casos en que para ejercer la profesión sea obligatoria. 9. Fotocopia de constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera). 10. Verificación de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años. 11. No reportar Antecedentes Disciplinarios. 12. No reportar antecedentes Fiscales conforme al sistema de la Contraloría General de la República. 13. No reportar antecedentes Judiciales. 14. No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) 15. Diligenciamiento del formato SARLAFT, de conformidad con el formato dispuesta para persona natural, adjuntando la documentación que se requiera para efectos de su verificación. Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales, que no podrá cotizarse sobre valor inferior al 40% del valor que recibirá el contratista en cada mensualidad, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. Obligándose el contratista seleccionado para con el hospital a realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar los procesos especializados en pediatría integralmente, propendiendo por una excelente calidad en la atención teniendo en cuenta lo concertado con el supervisor del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Código: C1FO1102

Versión: 2

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 08/03/2021

2. Presentar la programación de actividades a desarrollar en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cubrir de manera permanente y presencial los servicios de Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa, en la especialidad Pediátrica de acuerdo a la necesidad requerida de estos servicios y solicitada por la comunidad que habita en el área de influencia de la E.S.E. y creciente demanda de servicios de salud, demostrada estadística y epidemiológicamente en la zona.
4. Cumplir con los requisitos de habilitación dispuestos para esta institución, de conformidad con los servicios ofertados y el nivel de complejidad según la normatividad vigente.
5. Dar cumplimiento a los contratos que se suscribieron con las diferente EPS y EPSS que tienen como principal objeto la prestación de los servicios de salud cuya periodicidad es variable a lo largo del año dependiendo de la EPS, en razón de la población afiliada a las mismas.
6. Velar por la integralidad física y mental de cada uno de los pacientes a su cargo.
7. Informar de inmediato al supervisor del contrato de cualquier novedad en sus obligaciones que deban ser del conocimiento de este funcionario.
8. Diligenciar con oportunidad y con los criterios de calidad los registros del sistema de información de la institución, los registros clínicos que componen la historia clínica y el sistema de facturación.
9. Ejecutar las actividades y procedimientos e intervenciones pactadas con calidad.
10. Permitir el ingreso, inspección y labores de auditoría en protocolos de calidad, cuentas y proceso de facturación por parte de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.
11. No fijar, emitir o difundir ningún tipo de información y/o publicidad que no sea aprobada por La Gerencia de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.
12. Respetar las normas de seguridad y bioseguridad previamente establecidas y/o acogidas por la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.
13. Participar y contribuir con los eventos de carácter científico y/o educativo en el campo de la salud, que realice ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.
14. Responsabilizarse de las objeciones de auditoría de cuentas médicas que le sean imputables y no subsanables, en los términos de LEY.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cuando la ejecución presupuestal haya alcanzado el 80% del valor del contrato.
16. Cumplir cabalmente con lo designado en el modelo de planeación y gestión (MIPG), políticas, planes, programas y proyectos institucionales, realizando las actividades correspondientes al nivel, objeto contractual y a la unidad funcional de desempeño.
17. Acatar y desempeñar las actividades relacionadas con la implementación del «PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL MUNICIPIO DE GARZÓN Y ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA INTRODUCCIÓN DEL SARS CoV-2 (COVID-19) A COLOMBIA, versión 04 (2020-09-30)», aprobado y vigente.
18. Practicarse un examen médico pre ocupacional emitido por una entidad que cumpla los requisitos normativos aplicables y que opere bajo la normatividad nacional vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo y allegar el certificado respectivo.
19. Velar por el cuidado, conservación y adecuado funcionamiento de los bienes muebles institucionales de común utilización o especializados, dados en mera tenencia para el cabal cumplimiento del objeto contractual, durante el lapso de tiempo que perduren a su disposición.
20. Cancelar la reparación de los bienes muebles dados en tenencia, frente a daños ocasionados por descuido, negligencia, impericia y mal uso; salvo que exista eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y probado.
21. Constituir y entregar las Pólizas requeridas en el contrato.
22. Realizar el pago de impuestos a que haya lugar, que se entenderá surtido con la presentación de la consignación o recibo de pago.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Código: C1FO1102

Versión: 2

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 08/03/2021

	Durante el desarrollo de las actividades contratadas, existirá una relación de coordinación de las mismas entre el supervisor del contrato y el contratista, puesto que ello constituye una condición necesaria para el cumplimiento oportuno y desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada; debido a ello, es una actividad inherente al objeto principal del contrato de servicios, recibir instrucciones y solicitudes de reporte de informes sobre los resultados obtenidos. (Sentencia SL 11661 - 2015 Sala Laboral Corte Suprema de Justicia).				
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa Superior a 10 SMMLV	x	Convocatoria Pública	Selección Simplificada inferior a 500 SMMLV	
	Contratación Directa Inferior a 10 SMMLV			Selección Simplificada superior a 500 SMMLV	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al Numeral 6º del Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 004 del 4 de Junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, “por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl – Garzón Huila y se dictan otras disposiciones”; es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, necesarios para la eficiente prestación del servicio de salud de la E.S.E, sujetándose a la Modalidad de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA , de acuerdo al Numeral 2º del Artículo 9º del Acuerdo No. 004 del 4 de Junio de 2014.				
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	De acuerdo a que la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila no cuenta con el suficiente personal idóneo para satisfacer las necesidades del servicio de salud, se requiere contratar un Profesional en Medicina con Especialización en Pediatría para satisfacer el cumplimiento de los cometidos misionales de la E.S.E. Es por ello que es recomendable contratar la prestación del servicio con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con las actividades y objeto contractual de mínimo 6 meses. En ese sentido, no se considera necesario contratar a una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa. En vista de lo expuesto, podrán presentar ofertas quien no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en las normas que rigen la materia.				



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Código: C1FO1102

Versión: 2

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 08/03/2021

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde al pactado de manera voluntaria por las partes atendiendo la propuesta presentada por el futuro contratista, así como en las tarifas contratadas por el Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, durante la vigencia 2020 – 2021. De esta forma, se estimó el monto del presupuesto hasta la suma de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$23.500.000) M/CTE, el cual se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.										
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBROS	VALOR	NOMBRE DE CUENTA								
	2111201	\$23.500.000	HONORARIOS								
SELECCIÓN	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta el factor de idoneidad y experiencia, atendiendo al Artículo 15 del Acuerdo No. 004 del 4 de Junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila.										
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.										
PLAZO ESTIMADO	Un (01) mes, contado a partir del primero (01) de diciembre de 2021 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.										
FORMA DE PAGO	Se cancelará el valor del contrato en Una (01) mensualidad vencida, previa presentación de factura o cuenta de cobro por los servicios efectivamente prestados, acompañada de informe de actividades, constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscal o certificado de encontrarse al día en el impuesto de equidad CREE si a ello hubiese lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. La E.S.E. reconocerá a favor del contratista por la ejecución de los procesos y procedimientos de URGENCIAS E INTERNACIÓN por medicina especializada en PEDIATRÍA los siguientes valores, así: <table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM (DESCRIPCIÓN)</th><th>VALOR UNITARIO (\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>HORA PRESENCIAL PEDIATRÍA: URGENCIAS E INTERNACIÓN</td><td>77.400</td></tr><tr><td>HORA PRESENCIAL PEDIATRÍA – UCI NEONATAL</td><td>87.000</td></tr><tr><td>HORA PRESENCIAL UCI – UCI EXPANSIÓN SR/COVID 19 (DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR SARS COV-2)</td><td>95.700</td></tr></tbody></table> La E.S.E. reconocerá a favor del contratista por la ejecución de los procesos y procedimientos en CONSULTA EXTERNA (AMBULATORIOS) por medicina especializada en PEDIATRÍA los siguientes valores, así: * 62% del valor unitario facturado por la E. S. E. a la EAPB por concepto de Consulta de primera vez, Consulta de control o seguimiento por medicina especializada en Pediatría, según codificación CUPS y homologado a tarifas del Manual Tarifario de Referencia (Decreto 2423 de 1.996) vigente a la fecha de la prestación del servicio. * 40% del valor unitario facturado por la E. S. E. a la EAPB por concepto de realización de lectura de electrocardiogramas, según clasificación Decreto 2423 de 1996 y homologado a CUPS y tarifas del Manual Tarifario de Referencia para facturar servicios de salud (Manual SOAT) vigentes.			ÍTEM (DESCRIPCIÓN)	VALOR UNITARIO (\$)	HORA PRESENCIAL PEDIATRÍA: URGENCIAS E INTERNACIÓN	77.400	HORA PRESENCIAL PEDIATRÍA – UCI NEONATAL	87.000	HORA PRESENCIAL UCI – UCI EXPANSIÓN SR/COVID 19 (DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR SARS COV-2)	95.700
ÍTEM (DESCRIPCIÓN)	VALOR UNITARIO (\$)										
HORA PRESENCIAL PEDIATRÍA: URGENCIAS E INTERNACIÓN	77.400										
HORA PRESENCIAL PEDIATRÍA – UCI NEONATAL	87.000										
HORA PRESENCIAL UCI – UCI EXPANSIÓN SR/COVID 19 (DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR SARS COV-2)	95.700										



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Código: C1FO1102

Versión: 2

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 08/03/2021

Serán soportes para la presentación de la cuenta:

- Factura con los requisitos legales establecidos por la DIAN.
- Certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- informe de actividades, que incluya una relación de los usuarios atendidos que contenga como mínimo: a) número de factura, b) número de documento de identificación del usuario, c) nombre y apellidos del usuario, d) nombre de la empresa administradora de planes de beneficios (EAPB), e) servicio facturado, f) valor unitario facturado por la E. S. E. a la EAPB, g) valor cobrado por el contratista. Esta información es requerida en medio físico y en medio magnético – CD anexo
- Relación de horas y cuadros de Programación de actividades

El supervisor del contrato en su labor de seguimiento de la ejecución contractual, para expedir certificación de cumplimiento, deberá:

1. Verificar que el contratista, en el informe de actividades, incluya una relación de los usuarios atendidos que contenga como mínimo: a) número de factura, b) número de documento de identificación del usuario, c) nombre y apellidos del usuario, d) nombre de la empresa administradora de planes de beneficios (EAPB), e) servicio facturado, f) valor unitario facturado por la E.S.E. a la EAPB, g) valor cobrado por el contratista; y que la información relacionada corresponda a la registrada por el contratista en el sistema de información institucional Dinámica Gerencial Hospitalaria (D.G.H.).
2. Solicitar a la gestora de la Unidad Funcional (UF) de Consulta Externa que certifique las consultas ambulatorias y demás servicios prestados por el contratista en la UF, los cuales deberán estar soportados en el sistema de información institucional Dinámica Gerencial Hospitalaria (D.G.H.).
3. Los servicios prestados en urgencias, quirúrgicos e internación serán soportados con el cuadro de programación de actividades y el reporte de verificación de la información registrada en el sistema de información institucional Dinámica Gerencial Hospitalaria (D.G.H.).
4. Los cambios en la programación de actividades y la realización de otras actividades no contempladas en dicha programación deberán coordinarse con el supervisor del contrato (Subdirección Científica) como condición necesaria para el cumplimiento oportuno y desarrollo eficiente y productivo de las actividades encomendadas.
5. Los **procedimientos quirúrgicos** deberán estar soportados en la historia clínica institucional (Dinámica Gerencial) con una **oportunidad inmediata** a la realización del procedimiento.
6. Los **demás procedimientos de diagnóstico y tratamiento** deberán estar soportados en la historia clínica institucional (Dinámica Gerencial) con una **oportunidad no mayor a tres (3) días calendario** a partir de la realización del procedimiento.
7. En caso de cancelación o no realización de las cirugías programadas por cualquier motivo atribuible a la institución o al usuario se reconocerá un valor equivalente al 30% del valor de la hora; Si el motivo de cancelación es atribuido al profesional no dará lugar a reconocimiento. El número de horas programadas será dado según estándares institucionales.
8. Las cuentas estarán sujetas a revisión efectuada por la Auditoría de Cuentas.
9. Las objeciones deberán ser contestadas en un plazo no mayor a tres (3) días calendario, si posterior a este plazo no se ha dado respuesta se entenderán como aceptadas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Código: C1FO1102

Versión: 2

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 08/03/2021

ANÁLISIS DE PRECIOS

Se fundamenta en las tarifas contratadas por los Hospitales Departamentales San Vicente de Paúl de Garzón, San Antonio de Padua del municipio de La Plata y San Antonio del municipio de Pitalito, Huila, para médicos especialistas que prestan servicios en actividades propias del objeto contractual. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo 004 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, el cual reza: *“En la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación profesional es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuitio personae) y no estarán sometidos a estudios de precios de mercados (...)”*. Dentro de ese marco, es notorio entonces que los contratos de prestación de servicio profesionales no se someten a estudio de precios del mercado.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	El adjudicatario puede disminuir la calidad de los bienes y servicios prestados.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Paros, huelgas, actos terroristas, etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio.	Improbable	Bajo	Bajo	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio.	Posible	Medio	Medio	Medio



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Código: C1FO1102

Versión: 2

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 08/03/2021

5	General	Externo	Ejecución	Comercial	Por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento, ya sea a nivel internacional, nacional o regional, y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende, afectar el normal desarrollo del objeto de la entidad.	Posible	Medio	Medio	Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Análisis Histórico y proyección futura de la economía en bolsa de valores.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato.	Mensual
2	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato.	Mensual
3	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato.	Mensual
4	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Código: C1FO1102

Versión: 2

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 08/03/2021

5	Contratista	Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

GARANTÍAS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila, exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE, con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Póliza de Seguros	10% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, a partir del 1º de diciembre de 2021.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	20% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, a partir del 1º de diciembre de 2021.

SUPERVISIÓN

Será ejercida por el Subdirector Científico de acuerdo al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor aquí designado.

Garzón – Huila, 24 de noviembre de 2021.

Aprobó:


PABLO LEÓN PUENTES QUESADA
Subdirector Científico

ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.

Proyectó:


YURY MILENA ESPINILLA LOMBANA
Abogada - Apoyo Jurídico Subdirección Científica
ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.

Revisó texto jurídico

Sociedad Jurídica Consultora S.A.S
María Alejandra Alarcón O